



**ACUERDO MINISTERIAL No. 06-2026**

Guatemala, 13 de enero de 2026.

**LA MINISTRA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN.**

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con la Constitución Política de la República de Guatemala, corresponde a los Ministros de Estado ejercer jurisdicción sobre todas las dependencias de su Ministerio así como dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con el mismo.

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, establece que la Contraloría General de Cuentas es el órgano rector del control gubernamental y por ende deberá emitir las disposiciones, políticas y procedimientos dentro del ámbito de su competencia, de observancia y cumplimiento obligatorio para todos los organismos, entidades y personas a los que se refiere el artículo 2 de dicha ley; asimismo, le corresponde normar lo relativo al control interno institucional y gestión de las unidades de auditoría interna, a fin de coadyuvar con la correcta ejecución de sus funciones, estableciendo las normas y procedimientos técnicos eficientes y eficaces que contribuyan a la gestión de riesgos y control de las entidades a fiscalizar.

**CONSIDERANDO:**

Que el Acuerdo Número A-039-2023 emitido por la Contraloría General de Cuentas aprueba las Normas Generales y Técnicas de Control Interno Gubernamental, el cual establece que una de las responsabilidades del Auditor Interno es elaborar el Plan Anual de Auditoría -PAA-, de conformidad con la normativa emitida por la Contraloría General de Cuentas y las necesidades de aseguramiento de la entidad; asimismo, que la entidad debe fortalecer a la Unidad de Auditoría Interna a través de la aprobación del Plan Anual de Auditoría, que permita evaluar permanentemente el ambiente y estructura de control interno. Asimismo, que el Acuerdo Número A-070-2021 emitido por la Contraloría General de Cuentas aprueba las Normas de Auditoría Interna Gubernamental -NAIGUB-; el Manual de Auditoría Interna Gubernamental -MAIGUB- y la Ordenanza de Auditoría Interna Gubernamental, en los cuales se establece que el Plan Anual de Auditoría debe darse a conocer a la máxima autoridad para su aprobación respectiva.

**POR TANTO:**

En ejercicio de las funciones que le confieren los artículos 194 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 27 y 29 de la Ley del Organismo Ejecutivo, Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala; 6, 7, 33 y 34 del Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, Acuerdo Gubernativo Número 338-2010, del Presidente de la

República.





**ACUERDA:**

**Artículo 1.** Aprobar el "PLAN ANUAL DE AUDITORÍA CORRESPONDIENTE AL AÑO 2026", cuyo objetivo principal es que la Auditoría Interna del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación evalúe de manera independiente y objetiva las operaciones contables, administrativas y financieras realizadas por el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación.

**Artículo 2.** Se instruye a la Auditoría Interna para que presente de forma electrónica a la Contraloría General de Cuentas el "PLAN ANUAL DE AUDITORÍA CORRESPONDIENTE AL AÑO 2026", a más tardar el 15 de enero del año 2026.

**Artículo 3.** El presente Acuerdo Ministerial entrará en vigencia inmediatamente.

**COMUNÍQUESE,**



*Ing. María Fernanda Rivera Dávila*  
MINISTRA DE AGRICULTURA,  
GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN